

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Edicto

III.B.308

D. Daniel Irigoyen San Martín, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 26/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja,

Hago saber: Que por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se instruyen expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Seguridad Social relativas a los Regímenes, período y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, que copiada literalmente, dice:

“PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento, por lo que se requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarios en el plazo de veinticuatro horas, procediéndose en otro caso al embargo de sus bienes.”

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de sus débitos, recargos y costas reglamentarios, y para que

comparezca por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

Primero.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 106, puntos 2 y 3 del citado Reglamento.

Segundo.— Que contra dicha Providencia, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 103 de dicho Reglamento y que podrán recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamar en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Tercero.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Cuerpo Legal.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta capital correspondiente al último domicilio conocido del deudor, y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 106.1, del citado Reglamento, se extiende el presente Edicto, que firmo en Logroño, a 25 de Febrero de 1993.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la S.A., Jesús Irigoyen San Martín.

RE NUM. SEG. SOC.	PERIODO	APREMIADO	DOMICILIO	LOCALIDAD	N. CERTIF.	PRINCIPAL
1 21365652	11/91	CAMPERO ROMERO, JOSE LUIS	C.MEDRANO, 17-8	LOGROÑO	92500190	10648
1 26243668	12/89	GOÑI BELOQUI, JUAN M.	CANICALEJOS, 2	VAREA	92500152	9012
1 26228161	2/88-4/88	GONZALEZ GONZALEZ, ALFONSO	EST. AGREDA, 2-3	HARO	92500211	145336
1 01192486	05/90	GUERREROS ALVAREZ, JUAN MANUEL	TORRECILLAS, S/M	LOGROÑO	92500139	39253
1 50763229	08/90	JIMENEZ JIMENEZ, FRANCISCO-MI	CHILE, 3-3º C	LOGROÑO	92500156	1416
1 2658046	04/92	MARTINEZ MORENO, VICTOR	VARA DE REY, 69	LOGROÑO	92500203	12424
1 20747573	04/92	MERINO BERNAL, NIEVES	FUNDICION, 10	LOGROÑO	92500205	18604
1 26130872	11/83-01/84	ORTEGA PALACIOS, VICENTE	TRINIDAD, 13	LOGROÑO	92500170	100307
1 26214017	5/92	PINEDO CAMPINO, RAUL	STA LUCIA, 18	HARO	92500206	74415
1 48667885	04/89-07/89	RUPRANCOS LASFUENTES, BIENVEN.	AVDA BURGOS, 116	LOGROÑO	92500173	84024
1 26206840	04/92	VILLANUEVA ALONSO, TEODORO	GRAM VIA, 59-7	LOGROÑO	92500211	7520

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBERITE

Rectificación del Padrón de Habitantes

III.C.455

Aprobada por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1993, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1993, se expone al público por un período de quince días, contado a partir del siguiente a esta publicación, a fin de que, durante el mismo, los interesados puedan formular reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/86, de 11 de julio.

Alberite, 27 de Febrero de 1993.— El Alcalde, Rafael Ponce de León Ruiz-Navarro.

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Exposición pública de varios Padrones Cobratorios

III.C.456

Habiéndose aprobado los Padrones correspondientes al Segundo Semestre de 1992 de las Tasas de Alcantarillado y Recogida domiciliaria de basura, y del Precio Público por el suministro de agua potable a domicilio, así como el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del año 1993, por el Pleno del Ayuntamiento de Entrena, en fecha 22.02.1993, se exponen al público, de conformidad con los arts. 108 de la Ley 7/1985, y 14.4 de la Ley 39/1989, al objeto de que por los interesados puedan interponer recursos de reposición en el plazo de un mes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Entrena, a 26 de Febrero de 1993.— El Alcalde, Miguel Angel Corral Navarro.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Aprobación inicial del Presupuesto General para 1993

III.C.515

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 1992, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada

el 4 de Marzo de 1993.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Excelentísimo Ayuntamiento de Haro. En Haro, a 5 de Marzo de 1993.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

Aprobación Padrones 2º semestre 1992 y año 1993 y apertura período de cobranza

III.C.457

Habiéndose aprobado los Padrones correspondientes al segundo semestre de 1992 de las tasas de “alcantarillado y recogida domiciliaria de basuras” y del precio público por el “suministro municipal de agua a domicilio”, así como el del Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica del año 1993, se expone al público, de conformidad con los artículos 108 de la Ley 7/1986 y 14.4 de la Ley 39/1988, al objeto de que por los interesados se pueda interponer recurso de reposición en el plazo de un mes.

Se comunica que la cobranza de dichos tributos y precios públicos, tiene señalado el siguiente vencimiento:

Período voluntario: Hasta el día 15 de Mayo de 1993.

Advertencias:

Al vencimiento del plazo en período voluntario, se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los descubiertos.

Para la efectividad de estas cuotas, podrán hacer uso quienes lo deseen de la modalidad de domiciliación de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro conforme a las normas establecidas al efecto.

La cobranza tendrá lugar en las Oficinas del Ayuntamiento durante las horas de 17.30 a 20.30 de la tarde, los días 22, 23 y 24 de marzo hasta su vencimiento en la Oficina Recaudatoria de Logroño, situada en la calle Galicia nº 14 entreplanta todos los días hábiles de lunes a viernes en horas de 10 a 13.30 de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Vicente de la Sonsierra, a 24 de febrero de 1993.— El Alcalde.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Edicto

III.B.308

D. Daniel Irigoyen San Martín, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 26/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja,

Hago saber: Que por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se instruyen expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Seguridad Social relativas a los Regímenes, período y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, que copiada literalmente, dice:

“PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento, por lo que se requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarios en el plazo de veinticuatro horas, procediéndose en otro caso al embargo de sus bienes.”

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de sus débitos, recargos y costas reglamentarios, y para que

comparezca por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

Primero.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 106, puntos 2 y 3 del citado Reglamento.

Segundo.— Que contra dicha Providencia, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 103 de dicho Reglamento y que podrán recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamar en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Tercero.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Cuerpo Legal.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta capital correspondiente al último domicilio conocido del deudor, y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 106.1, del citado Reglamento, se extiende el presente Edicto, que firmo en Logroño, a 25 de Febrero de 1993.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la S.A., Jesús Irigoyen San Martín.

RE NUM. SEG. SOC.	PERIODO	APREMIADO	DOMICILIO	LOCALIDAD	N. CERTIF.	PRINCIPAL
1 21365652	11/91	CAMPERO ROMERO, JOSE LUIS	C.MEDRANO, 17-8	LOGROÑO	92500190	10648
1 26243668	12/89	GOÑI BELOQUI, JUAN M.	CANICALEJOS, 2	VAREA	92500152	9012
1 26228161	2/88-4/88	GONZALEZ GONZALEZ, ALFONSO	EST. AGREDA, 2-3	HARO	92500211	145336
1 01192486	05/90	GUERREROS ALVAREZ, JUAN MANUEL	TORRECILLAS, S/M	LOGROÑO	92500139	39253
1 50763229	08/90	JIMENEZ JIMENEZ, FRANCISCO-MI	CHILE, 3-3º C	LOGROÑO	92500156	1416
1 2658046	04/92	MARTINEZ MORENO, VICTOR	VARA DE REY, 69	LOGROÑO	92500203	12424
1 20747573	04/92	MERINO BERNAL, NIEVES	FUNDICION, 10	LOGROÑO	92500205	18604
1 26130872	11/83-01/84	ORTEGA PALACIOS, VICENTE	TRINIDAD, 13	LOGROÑO	92500170	100307
1 26214017	5/92	PINEDO CAMPINO, RAUL	STA LUCIA, 18	HARO	92500206	74415
1 48667885	04/89-07/89	RUPRANCOS LASFUENTES, BIENVEN.	AVDA BURGOS, 116	LOGROÑO	92500173	84024
1 26206840	04/92	VILLANUEVA ALONSO, TEODORO	GRAM VIA, 59-7	LOGROÑO	92500211	7520

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBERITE

Rectificación del Padrón de Habitantes

III.C.455

Aprobada por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1993, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1993, se expone al público por un período de quince días, contado a partir del siguiente a esta publicación, a fin de que, durante el mismo, los interesados puedan formular reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/86, de 11 de julio.

Alberite, 27 de Febrero de 1993.— El Alcalde, Rafael Ponce de León Ruiz-Navarro.

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Exposición pública de varios Padrones Cobratorios

III.C.456

Habiéndose aprobado los Padrones correspondientes al Segundo Semestre de 1992 de las Tasas de Alcantarillado y Recogida domiciliaria de basura, y del Precio Público por el suministro de agua potable a domicilio, así como el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del año 1993, por el Pleno del Ayuntamiento de Entrena, en fecha 22.02.1993, se exponen al público, de conformidad con los arts. 108 de la Ley 7/1985, y 14.4 de la Ley 39/1989, al objeto de que por los interesados puedan interponer recursos de reposición en el plazo de un mes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Entrena, a 26 de Febrero de 1993.— El Alcalde, Miguel Angel Corral Navarro.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Aprobación inicial del Presupuesto General para 1993

III.C.515

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 1992, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada

el 4 de Marzo de 1993.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Excelentísimo Ayuntamiento de Haro. En Haro, a 5 de Marzo de 1993.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

Aprobación Padrones 2º semestre 1992 y año 1993 y apertura período de cobranza

III.C.457

Habiéndose aprobado los Padrones correspondientes al segundo semestre de 1992 de las tasas de “alcantarillado y recogida domiciliaria de basuras” y del precio público por el “suministro municipal de agua a domicilio”, así como el del Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica del año 1993, se expone al público, de conformidad con los artículos 108 de la Ley 7/1986 y 14.4 de la Ley 39/1988, al objeto de que por los interesados se pueda interponer recurso de reposición en el plazo de un mes.

Se comunica que la cobranza de dichos tributos y precios públicos, tiene señalado el siguiente vencimiento:

Período voluntario: Hasta el día 15 de Mayo de 1993.

Advertencias:

Al vencimiento del plazo en período voluntario, se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los descubiertos.

Para la efectividad de estas cuotas, podrán hacer uso quienes lo deseen de la modalidad de domiciliación de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro conforme a las normas establecidas al efecto.

La cobranza tendrá lugar en las Oficinas del Ayuntamiento durante las horas de 17.30 a 20.30 de la tarde, los días 22, 23 y 24 de marzo hasta su vencimiento en la Oficina Recaudatoria de Logroño, situada en la calle Galicia nº 14 entreplanta todos los días hábiles de lunes a viernes en horas de 10 a 13.30 de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Vicente de la Sonsierra, a 24 de febrero de 1993.— El Alcalde.